



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ LLAMADO A CONCURSO ENFERMERIA

VISTO: Las Leyes N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764) y N° 6767, el Decreto N° 308/08, Acta N° 31/23 y el EX2026-25798731-GCABA-DGAYDRH y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se tratare, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que la Ley N° 6767 crea el Régimen de Empleo y Desarrollo Profesional de la Enfermería del Sector Público en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la mencionada Ley en su artículo 9° determina que el ingreso a la Carrera de Enfermería del Sistema de Salud Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por EX-2026-25798731- -GCABA-DGAYDRH, la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos autorizó el llamado a concurso para la cobertura UN (1) cargo de Enfermería de 35 horas semanales de lunes a viernes para desempeñarse en el HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE.

Que se deberá dar comunicación a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS) a fin de que ese nivel remita la nómina de personas con necesidades especiales inscriptas en la misma que cumplan el perfil laboral de la búsqueda que nos ocupa.

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL DE ONCOLOGIA MARIA CURIE
DISPONE

Artículo 1.- Llámese a concurso público y abierto para la cobertura de UN (1) cargo para el puesto de Enfermero/a con 35 horas semanales de lunes a viernes, para el Hospital de Oncología Maria Curie, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- La inscripción y entrega de documentación de quienes cumplan con los requisitos será presencial únicamente los días 29, 30 y 31 de JULIO del 2026 en la Oficina de Personal del Hospital Maria Curie, Av Patricias Argentinas 150, 1º Piso, CABA. Deberán presentar la siguiente documentación en original y 1 (una) copia: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título de Enfermero Profesional y/o Licenciado en Enfermería y Matrícula Nacional habilitante activa. En cuanto a la capacitación (Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas aprobados en los últimos 5 (cinco) años declarados en el Currículum serán valorados únicamente aquellos que posean certificación, al igual que las experiencias laborales.

Artículo 3.- Se valorarán los conocimientos y capacitaciones en oncología.

Artículo 4.- El jurado para el concurso estará compuesto por:

Titulares:

Ismael González, CUIL20-16441604-7 (Subgerente Operativo de Enfermería)

Mónica Graciela Pérez, CUIL27-20560465-6 (Jefa de Sección Docencia e Investigación)

Juan Jose Cristeff, CUIL 20-16607216-7 (Jefe de Sección Control de Infecciones)

Jurado suplente:

Daiana Oviedo, CUIL 27-37803769-2 (Auxiliar de Planeamiento y Administración de Recursos Humanos de la DGAYDRH)

Artículo 5.- Como veedor gremial Cinthia Orihuela, suplente Lic Altamirano Gabriela (SUTECBA) quien será notificado e invitado para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo 6.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso podrá dar lugar a la exclusión del aspirante / postulante.

Artículo 7.- El proceso concursal estará compuesto por las siguientes etapas: a) Inscripción con entrega de documentación de manera personal. b) Análisis de admisibilidad. c) Examen escrito. d) Evaluación de antecedentes curriculares y laborales, y e) Entrevista personal. Las etapas referidas, se llevarán a cabo de manera sucesiva respetando el presente orden, y es necesario para su avance, alcanzar el puntaje establecido en cada etapa por el jurado interviniente.

Artículo 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 09.- El orden de mérito final tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, computados desde que éste se encuentre firme pudiendo prorrogarse por un período de ciento ochenta (180) días más de considerarlo la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 10.- La integración del referido orden no constituirá de modo alguno para sus integrantes, un derecho adquirido al puesto que por el presente se concurra.

Artículo 11.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital de Oncología Maria Curie, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.